N° 123

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Una vez revisados los empleos que componen la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido a través de la Resolución No. 160 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que lo modifiquen y complementen; el Director Operativo de la Dirección de Gestión del Talento Humano, certifica que las justificaciones presentadas por la **Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud,** mediante oficio con radicado No. 2024-IE-31717 del 15/10/2024 y correo electrónico del 18/10/2024, cumplen con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, de la siguiente manera:

CANT.	OBJETO CONTRACTUAL Y/O REQUERIMINETO	JUSTIFICACIÓN		
		a. No existe personal que pueda desarrollar la actividad.	b. Requiere un grado de especialización.	c. El personal existente no es suficiente.
1	161-021000_0200 Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Urgencias y Emergencias, para realizar el acompañamiento en todas las etapas contractuales, así como las actuaciones jurídicas requeridas, en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y el modelo de atención en salud.	**X**		
2	164-021000_0200 Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud para realizar apoyo técnico al seguimiento de la red prestadora de servicios de salud en articulación con las EAPB en el marco de la gestión integral del riesgo en salud del Modelo Más Bien-Estar.			**X**
3	165-021000_0200 Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud para realizar apoyo técnico al seguimiento de la red prestadora de servicios de salud en articulación con las EAPB en el marco de la gestión integral del riesgo en salud del Modelo Más Bien-Estar.			**X**

4	166-021000_0200 Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud para realizar apoyo técnico al seguimiento de la red prestadora de servicios de salud en articulación con las EAPB en el marco de la gestión integral del riesgo en salud del Modelo Más Bien-Estar.			**X**
5	167-021000_0200 Prestar servicios profesionales especializados en la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud para realizar apoyo técnico al seguimiento de la red prestadora de servicios de salud en articulación con las EAPB en el marco de la gestión integral del riesgo en salud del Modelo Más Bien-Estar.			**X**
6	168-021000_0200 Prestar servicios profesionales en la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, para documentar los procesos y procedimientos involucrados en la gestión de urgencias médicas, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención y seguimiento de los casos transferidos desde la línea 123 y otros mecanismos del Sistema de Emergencias Médicas en el marco del modelo de salud.	**X**		
7	178-021100_0200 Prestar servicios profesionales especializados en Medicina en la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, con el fin de gestionar los eventos en salud transferidos desde la línea de Emergencias 123 o través de los mecanismos establecidos el marco del Sistema de Emergencias Médicas - SEM.			**X**
8	179-021100_0200 Prestar servicios profesionales en Enfermería en la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias para el monitoreo de los casos que son transferidos desde línea de Emergencias 123 o través de los mecanismos establecidos, así como el seguimiento al talento humano del Centro Operativo que garanticen la respuesta oportuna a los incidentes en salud en el Distrito Capital en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y el modelo de atención en salud.	**X**		

Lo anterior, conforme a la necesidad presentada por la Dependencia antes mencionada, en el entendido que se efectuó por parte de ésta la verificación de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) día del mes de octubre de 2024, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente.

JOSÉ ELÍAS GUEVARA FRAGOZO

Elaboró: Luis Felipe Vallejo
Revisó: Freddy Barrera Díaz